



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



1983

FECHA DE SANCION: 6 de Diciembre de 2004.-
NUMERO DE REGISTRO: 1802
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-6565/03.-

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires (COTAB), del cual la Municipalidad de Villa Gesell es miembro, celebrada el 26 de septiembre de 2002, se aprobó por unanimidad el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2003;

Que, es requisito formulado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, su correspondiente convalidación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2003, correspondiente al Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires (COTAB), según obra en folio 5 del Expediente D-6565/03 en su Anexo I.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


Mirta Ester Arancaga
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Carlos Alberto Casado
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell